



Honorable Concejo Deliberante
CRESPPO - ENTRE RÍOS

RESOLUCION N° 32/16.-

Crespo - E.Ríos, 21 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo por la Asociación Bomberos Voluntarios “Centenario de Crespo”, con fecha 23 de Noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota ingresada solicitan a consideración de este Cuerpo Deliberativo, la modificación de la Ordenanza N° 28/97, donde se crea y establece el Fondo de Promoción de Defensa Civil, que estará destinada al financiamiento de la Junta de Defensa Civil Municipal.-

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios “Centenario de Crespo” recibe mensualmente un aporte económico por parte del municipio para afrontar los gastos de sueldos y aportes de los cuatro cuarteros que cumplen funciones durante las 24hs del día, lo cual deviene del 1% de la Tasa de Higiene y Profilaxis.

Que un representante de la Asociación acudió a una reunión de comisión de este Cuerpo Deliberativo, expresando que con el aporte mensual que reciben, logran cubrir cómodamente el monto que les significa el pago de sueldos y cargas sociales.

Que por el momento esta Administración Municipal no considera que sea necesario el aumento del porcentaje sobre las Tasas Municipales, que conforma el Fondo de Promoción de Defensa Civil.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPPO,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Denegar la solicitud realizada por la Asociación Bomberos Voluntarios “Centenario de Crespo”, en virtud de la modificación de la Ordenanza N° 28/97 de creación del Fondo de Promoción de Defensa Civil.-

ARTICULO 2º.- Remítase copia de la presente a los interesados.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-